

PROTOCOLIZACION

FECHA: 03/03/10.

Dña. DANIELA MANA GALLO  
PROSECRETARIA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

*Procuración General de la Nación*

**RES. PGN 11/10**

Buenos Aires, 2 de Marzo de 2010.-

**VISTOS:**

Las Resoluciones PGN N° 29/08, 3/09 y el expediente interno O-7783/09.

**Y CONSIDERANDO:**

La propuesta presentada por los señores Fiscales Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a la Secretaría General de Coordinación Institucional a cargo del doctor Adrián Marchisio por la cual requerían que se contemplara la posibilidad de que el trabajo administrativo derivado de la tramitación de los expedientes de "hallazgo de automotor" se centralizara en una dependencia de este Ministerio Público Fiscal.

Que dicha proposición tiene por objeto aliviar a las fiscalías de ese tipo de tareas, principalmente en aquellos casos donde transcurrió un tiempo considerable desde el robo del mismo, permitiendo no solamente acelerar el trámite de las investigaciones mencionadas, sino también activar el trámite de las causas judiciales al evitar las demoras aludidas.

Que del análisis de dicha propuesta surge que su ulterior aplicación repercutirá favorablemente en aquellas fiscalías, toda vez que podrán aprovecharse y maximizarse los recursos humanos existentes, canalizándolos en las investigaciones penales en pleno trámite y en expedientes de mayor envergadura y transcendencia institucional.

Que en virtud de ello y en razón de las tareas encomendadas oportunamente por la Resolución PGN N° 29/08 a la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido, a cargo del doctor Norberto Sagretti, el suscripto considera pertinente que sea aquella Dirección General la que pueda prestar colaboración en la tramitación administrativa de aquellos legajos.

Que la misma tendrá un carácter no obligatorio para los señores Fiscales y que una vez completados los trámites de rigor los mismos serán remitidos nuevamente a las dependencias originales para que de esta manera sea el Fiscal de la causa quien dispusiera lo que por derecho corresponda.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la ley N° 24.946;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION**

**RESUELVE:**

1º) COMUNICAR a los Señores Fiscales del fuero Nacional en lo Criminal de Instrucción la posibilidad de contar con la colaboración de la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido para realizar las diligencias administrativas derivadas de la tramitación de los expedientes de "hallazgo de automotor".

2º) DISPONER que la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido, colabore con las Fiscalías del fuero Nacional en lo Criminal de Instrucción en las tareas administrativas señaladas en el artículo anterior.

3º) Protocolícese, hágase saber a los señores Fiscales de Primera Instancia del fuero Nacional en lo Criminal de Instrucción, al señor Secretario a cargo de la Secretaría General de Coordinación Institucional, al señor Director General de Investigaciones con Autor Desconocido y publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en PGN online -novedades de la Procuración General de la Nación- y, oportunamente archívese.



**ESTEBAN RIGHI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION